ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

DICIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994. Así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993.

El artículo 67 de la Constitución Política establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social donde se responsabiliza al estado, sociedad y la familia. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales que tiene como objetivo primordial garantizar el derecho a la educación con calidad en términos de inclusión, igualdad y equidad. Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 8, numeral 8.1, dispone que los municipios no certificados tienen las funciones de "Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

La Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, mientras que el Estado tiene el deber de financiar la educación y garantizar los recursos necesarios para su calidad.

Además, los principios de eficacia, economía y celeridad orientan las actuaciones administrativas, incluyendo la contratación pública, según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución. Por su parte, la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, como la Ley 1150 de 2007, regulan el sistema de contratación estatal, estableciendo mecanismos que aseguran la satisfacción de las necesidades públicas bajo los principios de transparencia y eficiencia. El Decreto 1082 de 2015, como reglamento único del sector de planeación, establece disposiciones específicas para la contratación de mínima cuantía, diseñada para atender necesidades de menor escala de forma ágil. Adicionalmente, el Decreto 1075 de 2015, que regula el sector educativo, insta a los entes territoriales a garantizar una adecuada dotación para las instituciones educativas.

Así mismo, se pretende disminuir la brecha que existe entre estudiantes de la zona urbana y la zona rural, generando garantía de derechos, como el derecho a la educación y derecho a la igualdad, propiciando espacios para los docentes y estudiantes de preparación. Es por esto por lo que se hace necesario realizar el suministro dotación para la escuela rural km 30 en el corregimiento San Martin de Loba y la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta corregimiento de las mercedes del Municipio de Sardinata, Norte de Santander.

En el municipio de Sardinata, Norte de Santander, se evidencia la necesidad urgente de fortalecer las condiciones educativas en las zonas rurales, donde dos instituciones, la escuela rural Km 30 en el corregimiento San Martín de Loba y la Institución Educativa Monseñor Sarmiento Peralta en el corregimiento de Las Mercedes, enfrentan serias limitaciones en la dotación de elementos básicos para el desarrollo académico. La carencia de dotaciones adecuadas afecta de manera directa la calidad del ambiente escolar, restringe el acceso a herramientas pedagógicas esenciales y limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Este déficit impacta negativamente en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad y equitativa, perpetuando las desigualdades entre estudiantes de zonas rurales y urbanas.

La situación en estas instituciones rurales demanda acciones inmediatas para asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un entorno educativo propicio para su desarrollo. Las dificultades logísticas propias de estas zonas rurales exacerban las brechas educativas existentes, haciendo imperativa una intervención eficiente. Proveer la dotación básica no solo garantiza condiciones físicas y pedagógicas óptimas, sino que también contribuye significativamente al cierre de estas brechas, fomenta el acceso y la permanencia escolar, y dignifica las condiciones en que los estudiantes y docentes llevan a cabo sus actividades diarias. La inversión en dotaciones básicas es crucial no solo para mejorar las condiciones materiales de las escuelas, sino también para impulsar un cambio positivo en la dinámica educativa y social de estas comunidades.

El contrato de mínima cuantía para el suministro de dotaciones es indispensable para atender de manera oportuna y efectiva esta necesidad prioritaria en el municipio. Además de proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo académico, esta inversión tiene el potencial de transformar el ambiente escolar y mejorar los resultados educativos en estas zonas. Al asegurar que los estudiantes cuenten con los elementos básicos para su educación, se fortalece su capacidad para aprovechar al máximo las oportunidades de

aprendizaje y se promueve un desarrollo integral que abarca tanto el aspecto académico como el personal. Esto no solo mejora la calidad educativa, sino que también refuerza el compromiso del municipio con la equidad y el bienestar de todos sus ciudadanos, especialmente aquellos en las áreas más vulnerables.

El municipio de Sardinata Norte de Santander para esta vigencia 2024 se propuso realizar el Servicio apoyo financiero para proyectos productivos, siendo esto de vital importancia para la administración municipal.

Que, conforme a lo establecido en el plan de desarrollo municipal vigente “NUEVAS IDEAS: UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA”, y como se describe a continuación.
LINEA ESTRATEGICA: 2. Inclusión Social, Sardinata justa y equitativa.
SECTOR: 22. Educación
PROGRAMA:2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
SUBPROGRAMA: 700. Intersubsectorial Educación.
PRODUCTO APROBADO EN EL PDM: 2201069. Infraestructura educativa dotada
PROYECTO: Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media de calidad en el municipio de Sardinata
CÓDIGO BPIN: 2024547200017

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio de promover el Servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores; la Alcaldía Municipal de Sardinata, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

Por lo anterior, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Rural, considera conveniente realizar un proceso de contratación para el **SUMINISTRO DOTACIÓN PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**; mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que garantice la entrega a satisfacción y por ende el cumplimiento integral del objeto planteado en este proceso de selección, para lo cual se presentan los estudios previos elaborados, los cuales son parte integral del proceso de contratación y son una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto, el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

SUMINISTRO DOTACIÓN PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43211500	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	COMPUTADORES
43212100	DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
60131800	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE MUSICA Y DANZA
49161500	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

SUMINISTRO KM 30			
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS (Consta de una (1) mesa trapezoidal y tres (3) sillas compañeras. Mesa con estructura en tubo cuadrado de 1″, entrepaño en lámina metálica cal 22. Tapa en tríplex de 19mm con una dimensión de 120cm, enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (gris), o bordes lacados al natural. Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, con altura de 0.73 cm estándar, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar	10	UNIDAD

	ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop.		
2	TABLERO ACRILICO 1.20 X 2.40 metros BORDES REDONDEADOS EN ALUMINIO	1	UNIDAD
3	VIDEOBEAM FULL HD 1080P DE 2200 LUMENES CON FUNCION MIRROR SCREEN, CON TAMAÑO DE PROYECCIÓN DE 120” CON PUERTO HDMI	1	UNIDAD
4	COMPUTADOR PORTATIL DE 15,6 PULGADAS; CORE I3; 512GB SSD; 8GB RAM PROCESADOR: Intel® Core™ i3-N305 8 NUCLEOS / 8 HILOS FRECUENCIA BASE 1.8 GHz FREC. MAX 3.8 GHz MEMORIA TOTAL LPDDR5-4800 soldado de 8 GB ALMACENAMIENTO: SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® de 512 GB TARJETA DE VÍDEO: Gráficos Intel® UHD integrados PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) TN 250nits Antirreflejos	1	UNIDAD
5	IMPRESORA DE RECARGA CONTINUA MULTIFUNCIONAL USB Impresora multifuncional de inyección de tinta con tecnología Micro Piezo sin calor y 4 colores (CMYK), resolución de impresión hasta 5760x1440 dpi, velocidad ISO de 10 ppm en negro y 5 ppm en color. Incluye escáner tipo cama plana con sensor CIS, resolución óptica de 600x1200 dpi, y admite copiado con resolución máxima de 600x1200 dpi. Maneja papel A4 y tamaños personalizados, soportando una amplia gama de papeles especiales y hasta 100 hojas en su alimentador trasero. Compatible con sistemas operativos Windows y macOS, ofrece conectividad USB 2.0. Diseñada para usar botellas de tinta originales, rinde hasta 4.500 páginas en negro y 7.500 en color. Dimensiones compactas y consumo energético de 14 W en operación.	1	UNIDAD
6	MATERIAL DIDACTICO (figuras geométricas, rompecabezas, ábacos, arma todos, loterías, domino de madera).	1	UNIDAD

7	DOTACIÓN DEPORTIVA (ula ulas, balón de futbol, conos altos, conos bajos con barra, platillos, malla para arcos de futbol, malla de voleibol con parales)	1	UNIDAD
8	ARCHIVADOR CON LLAVE CALIBRE 22	1	UNIDAD
9	ESCRITORIO: ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y SUPERFICIE EN MADERA CON CAJONES SENCILLOS CON CHAPA DE SEGURIDAD	1	UNIDAD
10	SILLA ERGONOMICA, CON CARCASA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA, ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.	1	UNIDAD
11	MARCADOR DE TABLERO RECARGABLE X4 Unides	3	UNIDAD
12	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	2	UNIDAD
13	DISPENSADOR DE AGUA FRIO Y CALIENTE	1	UNIDAD
SUMINISTRO SARMIENTO PERALTA			
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
1	MICRÓFONO INALÁMBRICO Onda portadora: 2404 - 2478 MHz Encriptación: AES - 128 Rango de alcance: 30 m Latencia: < 12 ms Selección de frecuencia/canal Selección de canales de adaptación: Sí Respuesta de frecuencia: 50 Hz - 15 kHz Rango dinámico: 100 dBA a 1 KHz Señal -a -ruido: 59 dBA Inalámbrico X 2 Batería Recargable	2	UNIDAD
2	BAFLES DE SONIDO Portátil Led 300w 8" altavoz de batería 1.lmán: 11 oz 2.Bobina de voz: ASV de 25 mm 3.Tweeter: unidad de 25 mm 4.Respuesta de frecuencia: 400HZ-20KHZ 5.Sensibilidad: 88dB (+/- 2dB) 6.lmpedancia: 4 ohmios 7.voltaje: DC12V 8.Potencia: 300W PMPO 9.batería de 7.4V, 1800mHA LITHUIM	3	UNIDAD
3	GUITARRA Acústica En Cedro + Forro	12	UNIDAD
4	GUITARRA CRIOLLA CLASICA COLOR NEGRO PARA AMBIDIESTRO CON ACCESORIOS	12	UNIDAD

5	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte. Incluye: correa, un par de baquetas y llave de afinación	4	UNIDAD
6	CUATRO LLANERO PRO	4	UNIDAD
7	CAJA VALLENATA EN MADERA COLOR NATURAL	4	UNIDAD
8	MARACAS DE TOTUMO	4	UNIDAD
9	GUACHARACA GUIRO CARRASCA FIESTA LARGO 20Cm, diámetro 7Cm, modelo metálico.	4	UNIDAD
10	PINCELES PARA PINTURA Al Óleo O Acrílica, material nailon y madera, tamaño 15,4 x 1,6 x 1,6cm	2	UNIDAD
11	BROCHAS Para Barbacoa Con Mango De Madera, x3 Unidades	2	UNIDAD

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato a celebrar, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Realizar oportunamente la prestación del servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con la Afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago, al término de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción

u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el Municipio para la entrega del suministro oportunamente.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensual izado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

Son Obligaciones del municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
2. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de determinar el valor del suministro requerido, se procedió a realizar un estudio de los precios históricos en los procesos contractuales de la entidad de años anteriores, así como investigación de precios en la región, con los cuales se realizó el respectivo análisis del costo correspondiente de las obligaciones a ejecutar dentro del contrato, las cuales reposan dentro del expediente.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($36.400.000).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución será de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma del valor estimado del contrato se estipula en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($36.400.000). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 110042 del 23 de noviembre de 2024, correspondiente a los Rubros 2.3.2.02.01.003.02, denominado: Infraestructura educativa dotada. BPIN 2024547200017.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago previa presentación de los documentos y soportes requeridos, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en los corregimientos de San Martin de Loba y Las Mercedes del Municipio de Sardinata, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio dicha entidad territorial.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada “… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el 0artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

11.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.01. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Certificado de matrícula mercantil de persona natural.
C. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

D. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.3.02. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

11.3.03. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.01. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.02. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.03. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

11.6. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

11.7. ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

11.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

11.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

11.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –
El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

11.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el presente numeral

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de DOS (02) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, donde al menos uno (01) de estos supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y cuyos objetos se relacionados con el suministro o dotación de elementos con destino a instituciones educativas.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes y/o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Dos (02) contratos, terminados a la fecha de cierre del proceso, donde al menos uno (01) de estos supere el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección
B. Sus objetos se relacionades con el suministro o dotación de elementos con destino a instituciones educativas.
C. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta y/o

B. Acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11.16. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se hace identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio de tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrario	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista

	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

13. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Precio estimado total: 56.344.140 COP
Número del proceso MC-095-2024
Título: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O UTENSILIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE OPERA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y/O UTENSILIOS PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE

OPERA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Tipo de proceso Mínima cuantía

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA
Precio estimado total: 57.551.600 COP
Número del proceso FRV-MC-02-2024
Título: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO ZONAS VERDES Y ACCESORIOS DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL EMBELLECIMIENTO ZONAS VERDES Y ACCESORIOS DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ; FRANCISCO DE ORELLANA; JOSÉ CELESTINO MUTIS; FRAY JAVIER DE BARCELONA, I.E VILLA DEL CARMEN, VINCULADAS POR FONDOS EDUCATIVOS; SEGÚN RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2022 BAJO LA I.E FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MUNICIPIO DE PRADERA
Precio estimado total: 27.313.070 COP
Número del proceso MC-14-2024
Título: Adquisición de elementos musicales y lúdicos para dotar las aulas de educación preescolar de las instituciones educativas públicas del municipio de Pradera.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: Adquisición de elementos musicales y lúdicos para dotar las aulas de educación preescolar de las instituciones educativas públicas del municipio de Pradera.
Tipo de proceso Mínima cuantía

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA
Precio estimado total: 35.000.000 COP
Número del proceso SMC 106 DE 2024
Título: DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMEINTO A LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMEINTO A LA EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Precio estimado total: 29.336.975 COP

Número del proceso CMC-067-2024
Título: COMPRAVENTA DE MENAJE PARA DOTAR LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: COMPRAVENTA DE MENAJE PARA DOTAR LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS
Tipo de proceso: Mínima cuantía

MUNICIPIO DE BOAVITA
Precio estimado total: 10.631.899,98 COP
Número del proceso IPMC-MB-056-2024
Título: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓ
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA
Tipo de proceso: Mínima cuantía

De igual forma se procedió a realizar Para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones del mercado de la prestación del servicio a contratar.

SUMINISTRO KM 30						
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO

1	MESAS TRAPEZOIDALES CON SILLAS (Consta de una (1) mesa trapezoidal y tres (3) sillas compañeras. Mesa con estructura en tubo cuadrado de 1″, entrepaño en lámina metálica cal 22. Tapa en tríplex de 19mm con una dimensión de 120cm, enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (gris), o bordes lacados al natural. Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, con altura de 0.73 cm estándar, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop.	10	UNIDAD	$ 13.000.000	$ 12.000.000	$ 12.500.000
2	TABLERO ACRILICO 1.20 X 2.40 metros BORDES REDONDEADOS EN ALUMINIO	1	UNIDAD	$ 1.200.000	$ 1.100.000	$ 1.150.000
3	VIDEOBEAM FULL HD 1080P DE 2200 LUMENES CON FUNCION MIRROR SCREEN, CON TAMAÑO DE PROYECCIÓN DE 120” CON PUERTO HDMI	1	UNIDAD	$ 1.250.000	$ 1.150.000	$ 1.200.000
4	COMPUTADOR PORTATIL DE 15,6 PULGADAS; CORE I3; 512GB SSD; 8GB RAM PROCESADOR: Intel® Core™ i3-N305 8 NUCLEOS / 8 HILOS FRECUENCIA BASE 1.8 GHz FREC. MAX 3.8 GHz MEMORIA TOTAL LPDDR5-4800 soldado de 8 GB ALMACENAMIENTO: SSD M.2 2242 PCIe® 4.0x4 NVMe® de 512 GB TARJETA DE VÍDEO: Gráficos Intel® UHD integrados PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) TN 250nits Antirreflejos	1	UNIDAD	$ 2.400.000	$ 2.300.000	$ 2.350.000

5	IMPRESORA DE RECARGA CONTINUA MULTIFUNCIONAL USB Impresora multifuncional de inyección de tinta con tecnología Micro Piezo sin calor y 4 colores (CMYK), resolución de impresión hasta 5760x1440 dpi, velocidad ISO de 10 ppm en negro y 5 ppm en color. Incluye escáner tipo cama plana con sensor CIS, resolución óptica de 600x1200 dpi, y admite copiado con resolución máxima de 600x1200 dpi. Maneja papel A4 y tamaños personalizados, soportando una amplia gama de papeles especiales y hasta 100 hojas en su alimentador trasero. Compatible con sistemas operativos Windows y macOS, ofrece conectividad USB 2.0. Diseñada para usar botellas de tinta originales, rinde hasta 4.500 páginas en negro y 7.500 en color. Dimensiones compactas y consumo energético de 14 W en operación.	1	UNIDAD	$ 1.350.000	$ 1.150.000	$ 1.250.000
6	MATERIAL DIDACTICO (figuras geométricas, rompecabezas, ábacos, arma todos, loterías, domino de madera).	1	UNIDAD	$ 300.000	$ 200.000	$ 250.000
7	DOTACIÓN DEPORTIVA (ula ulas, balón de futbol, conos altos, conos bajos con barra, platillos, malla para arcos de futbol, malla de voleibol con parales)	1	UNIDAD	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000
8	ARCHIVADOR CON LLAVE CALIBRE 22	1	UNIDAD	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000
9	ESCRITORIO: ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y SUPERFICIE EN MADERA CON CAJONES SENCILLOS CON CHAPA DE SEGURIDAD	1	UNIDAD	$ 950.000	$ 750.000	$ 850.000
10	SILLA ERGONOMICA, CON CARCASA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO Y RESISTENCIA, ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.	1	UNIDAD	$ 178.000	$ 140.000	$ 159.000
11	MARCADOR DE TABLERO RECARGABLE X4 Unides	3	UNIDAD	$ 138.000	$ 132.000	$ 135.000
12	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO	2	UNIDAD	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
13	DISPENSADOR DE AGUA FRIO Y CALIENTE	1	UNIDAD	$ 1.100.000	$ 900.000	$ 1.000.000
TOTAL				**$ 22.936.000**	**$ 20.792.000**	**$ 21.864.000**

SUMINISTRO SARMIENTO PERALTA						
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**PROMEDIO**

1	MICRÓFONO INALÁMBRICO Onda portadora: 2404 - 2478 MHz Encriptación: AES - 128 Rango de alcance: 30 m Latencia: < 12 ms Selección de frecuencia/canal Selección de canales de adaptación: Sí Respuesta de frecuencia: 50 Hz - 15 kHz Rango dinámico: 100 dBA a 1 KHz Señal -a -ruido: 59 dBA Inalámbrico X 2 Batería Recargable	2	UNIDAD	$ 1.556.000	$ 1.460.000	$ 1.508.000
2	BAFLES DE SONIDO Portátil Led 300w 8" altavoz de batería 1.Imán: 11 oz 2.Bobina de voz: ASV de 25 mm 3.Tweeter: unidad de 25 mm 4.Respuesta de frecuencia: 400HZ-20KHZ 5.Sensibilidad: 88dB (+/- 2dB) 6.Impedancia: 4 ohmios 7.voltaje: DC12V 8.Potencia: 300W PMPO 9.batería de 7.4V, 1800mHA LITHUIM	3	UNIDAD	$ 2.100.000	$ 1.800.000	$ 1.950.000
3	GUITARRA Acústica En Cedro + Forro	12	UNIDAD	$ 3.360.000	$ 3.120.000	$ 3.240.000
4	GUITARRA CRIOLLA CLASICA FEMMTO Cg001 COLOR NEGRO PARA AMBIDIESTRO CON ACCESORIOS	12		$ 3.120.000	$ 2.880.000	$ 3.000.000
5	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14"" x 5.5"" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte. Incluye: correa, un par de baquetas y llave de afinación	4	UNIDAD	$ 1.600.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
6	CUATRO LLANERO PRO	4	UNIDAD	$ 1.560.000	$ 1.400.000	$ 1.480.000
7	CAJA VALLENATA EN MADERA COLOR NATURAL	4	UNIDAD	$ 1.120.000	$ 1.040.000	$ 1.080.000
8	MARACAS DE TOTUMO	4	UNIDAD	$ 188.000	$ 172.000	$ 180.000
9	GUACHARACA GUIRO CARRASCA FIESTA LARGO 20Cm, diámetro 7Cm, modelo metálico.	4	UNIDAD	$ 196.000	$ 180.000	$ 188.000
10	PINCELES PARA PINTURA Al Óleo O Acrílica, material nailon y madera, tamaño 15,4 x 1,6 x 1,6cm	2	UNIDAD	$ 184.000	$ 176.000	$ 180.000
11	BROCHAS Para Barbacoa Con Mango De Madera, x3 Unidades	2	UNIDAD	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
TOTAL				**$ 15.114.000**	**$ 13.958.000**	**$ 14.536.000**
TOTAL, COTIZACIONES				**$ 38.050.000**	**$ 34.750.000**	**$ 36.400.000**

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)
MARLENE GOMEZ GELVEZ
Secretaria Desarrollo Social y Comunitario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Dr. Luis Eduardo Jaimes Suárez	Asesor Jurídico	
Proyectó	Maira Alejandra Fuentes Ramírez	Apoyo Profesional	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			